



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 24 de febrero del 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 22MP-02040-00 que contiene el Informe N° 279-2022-SENF/HV, el Informe N° 111-2022-AC/HV y la Nota Informativa N° 067-2022-AAL-HV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los capítulos III y VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 029-MINSA/GEPRES-V.02 – Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; asimismo, el numeral 5.14 señala que los Comité de Auditoria en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros, organizados de un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales, los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud;

Que, asimismo, el numeral 6.1.7 de capítulo 6 de la precitada Norma Técnica, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorias a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoria adscritos a este, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros, un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargaran de realizar Auditorías de la Calidad y presentaran lo actuado ay sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo constituirán los siguientes comités de Auditoría, Comité de Auditoria en Salud (CAS) y el Comité de Auditoria Medica (CAM), la Dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, debe oficializar la conformación de ambos Comités con acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2022-D/HV se conformó el Comité de Auditoría Médica (C.A.M.) y el Comité de Auditoría en Salud (C.A.S.) del Hospital Vitarte – 2022;

Que, en mérito a ello, con Informe N° 111-2022-AC/HV de fecha de recepción 22 de febrero del 2022, el Jefe del Área de Calidad remite a la Dirección la propuesta para conformar el Equipo de Auditoria de Enfermería adscrito al Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Vitarte - 2022, en mérito al Informe N° 279-2022-SENF/HV de fecha 09 de febrero del 2022, elaborado por la Jefatura del Servicio de Enfermería. Por lo que, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el objetivo de promover la auditoria de la calidad de la atención en salud como herramienta general en las UPSS de Enfermería que permita realizar procesos de mejora continua en el Hospital Vitarte y siendo la prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo en el cumplimiento de las actividades institucionales, resulta pertinente conformar el Equipo de Auditoria de Enfermería adscrito al Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Vitarte - 2022;

Con la visación del Área de Calidad y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, el **Equipo de Auditoría de Enfermería adscrito al Comité de Auditoría en Salud (C.A.S.) del Hospital Vitarte – 2022**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando integrado por los siguientes miembros:

| Equipo de Auditoría de Enfermería adscrito al Comité de Auditoría en Salud (C.A.S.) |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Nombre y Apellidos                                                                  | Cargo                  |
| Lic. Margoth Jessica De la Cruz Salazar de Mesia                                    | Responsable del Equipo |
| Lic. Carlos Guzmán Huaraca Carhuaricra                                              | Secretario de Actas    |
| Lic. Melani Antonia Campos Huaraz                                                   | Vocal                  |
| Lic. Karla Benigna Bazán Trujillo                                                   | Vocal                  |
| Lic. Adela Midua Isidro Buendía                                                     | Vocal                  |

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el referido Equipo en coordinación con el Comité de Auditoría en Salud, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
  
Dr. Miguel Angel Salcedo Luna  
CMP 027819 RNE 027446  
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:  
( ) Dirección.  
( ) Área de Calidad.  
( ) Área de Asesoría Legal.  
( ) Comité de Auditoría en Salud  
( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
( ) Interesados.  
( ) Archivo.